



AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
SECRETARIA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 18.60.02
Fax: 18.61.36
ayto.barlovento@teleline.es
Plaza de Rosario, 3
C.P. 38726

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES

Presidenta:

Dña. Yesica Medina Díaz

Vocales:

Dña. Yoana María Concepción Freitez (en sustitución de Dña. Janet Díaz Rodríguez).

Dña. Amarany Katuska Francisco Lucena (en sustitución de D. Xerach Héctor Gutiérrez Ortega)

Secretaria:

Dña. Sara Martín Barrera

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Barlovento, siendo las doce horas del día treinta de julio de dos mil veinticuatro, se reunió la Comisión Especial de Cuentas; al objeto de dictaminar sobre el siguiente asunto:

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ÚNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (EXPT. 247/2024).

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2024 que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente 247/2024 relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuenta de fecha 4 de junio de 2024 que es favorable a su aprobación.

Visto que la Cuenta General ha estado expuesta al público por plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 71 de fecha 12 de junio de 2024 sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según Certificado de Secretaría de fecha 22 de julio de 2024.

PROPONGO, A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y AL PLENO:

1.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del Presupuesto único de 2023, siendo la misma del siguiente tenor:

- Derechos reconocidos.....	6.859.072,13 €
- Obligaciones Reconocidas netas.....	6.740.154,52 €
- Resultado presupuestario (superavit).....	118.917,61 €
- Desviaciones positivas de financiación.....	1.851.757,91 €
- Desviaciones negativas de financiación.....	1.252.194,52 €
- Gastos de financiación con remanente líquido de tesorería.....	634.950,00 €
- Resultado presupuestario ajustado.....	154.304,22 €

2.- Remitir la Cuenta General aprobada o rechazada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y organismo que proceda, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

En Barlovento a 22 de julio de 2024.

El Alcalde.

Fdo. Jacob Qadri Hijazo.”

Se entra en la deliberación del asunto, sin que ninguno de los concejales tenga nada que manifestar.

La Comisión Especial de Cuentas, por dos votos a favor (grupo municipal popular), ningún voto en contra y una abstención (grupo mixto municipal), de sus miembros asistentes, tres del total de tres que de Derecho se compone; ratificándose en su acuerdo de fecha día 4 de junio de 2024 ACUERDA, dictaminar a favor de la Propuesta de la Alcaldía.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INCREMENTO DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL, EVENTUAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023 EN UN 0,5 % CON RESPECTO A LAS RETRIBUCIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PARA EL EJERCICIO 2024 EN UN 2 % CON RESPECTO A LAS RETRIBUCIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (EXPT. 378/2024).

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2024 dictada en el expediente 378/2024 relativo a la aprobación del incremento adicional del 0,5% por la subida del PIB nominal del año 2023 y del 2 % para 2024 de la masa salarial del personal del Ayuntamiento de Barlovento.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" establece en su artículo primero lo siguiente:

Para el año 2023 el incremento salarial fijo será del 2,5%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Adicionalmente en el año 2023, si la suma de la variación del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022 y 2023 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5%. Este posible incremento adicional del año 2023, de carácter consolidable, tendrá efectos de 1 de enero de 2023 y se abonará en el mes de octubre de 2023.

Además, en 2023, si el incremento del PIB nominal fuera igual o superior al que aparece estimado en el cuadro macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado, se aplicará una subida complementaria de un 0,5%. Este posible incremento complementario del año 2023, de carácter consolidable, tendría efectos de 1 de enero de 2023.

Para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.

Visto que el 6 de febrero de 2024 el Consejo de Ministros aprobó el segundo incremento retributivo del 0,5 % (vinculado al PIB nominal) para el conjunto de empleadas y empleados de las Administraciones Públicas para el año 2023 (con efectos al 1 de enero de ese año).

Visto que mediante Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, se aprobó el incremento retributivo máximo del 2% del personal al servicio del sector público para el año 2024.

SE PROPONE A LA COMISIÓN DE CUENTAS Y AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral, eventual y funcionario del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 en un 0,5% con respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Abonar los atrasos correspondientes al anterior incremento con efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023-

TERCERO.- Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral, eventual y funcionario del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 en un 2% con respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2023 (computados todos los incrementos correspondientes a ese ejercicio).

CUARTO.- Abonar los atrasos correspondientes al anterior incremento con efectos desde el 1 de enero de 2024 hasta el mes de junio (incluido).

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barlovento, a 25 de julio de 2024.

El Alcalde.

D. Jacob Qadri Hijazo.”

Visto el Informe favorable de Intervención de fecha 25/07/2024

Se entra en la deliberación del asunto, sin que ninguno de los concejales tenga nada que manifestar.

La Comisión Especial de Cuentas, por tres votos a favor (grupo municipal popular y mixto), ningún voto en contra y ninguna abstención, de sus miembros asistentes, tres del total de tres que de Derecho se compone; ACUERDA, dictaminar a favor de la Propuesta de la Alcaldía.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE

CRÉDITOS N° 6/2024 DEL PRESUPUESTO ÚNICO DEL AÑO 2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPT.369/2024).

Visto el Expediente 369/2024 de Modificación de créditos n° 6/2024 en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos y con cargo al remanente líquido de Tesorería que consta de los siguientes documentos:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	25/07/2024
Memoria de Alcaldía	25/07/2024
Informe de Secretaría	25/07/2024
Informe de Intervención	25/07/2024
Informe sobre cálculo de estabilidad presupuestaria	25/07/2024
Informe propuesta	25/07/2024

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se explica en qué consiste la modificación planteada:

“MEMORIA DE ALCALDÍA

1º. MODALIDAD

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente o no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y con cargo a la incorporación de remanente líquido de tesorería.

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales €	Modificación de crédito €	Créditos finales €
16100	21000	Redes de abastecimiento agua potable	30.000,00	3.000,00	33.000,00
16100	22101	Abastecimiento agua potable. Suministro	49.000,00	5.100,00	54.100,00
16500	61906	Alumbrado Público. Otras inversiones	40.000,00	1.300,00	41.300,00
17100	21006	Otras infraestructuras municipales. Parques y jardines	40.000,00	3.000,00	43.000,00
32600	22609	Actividades de juventud	4.000,00	2.000,00	6.000,00

33000	22609	Actividades culturales	49.500,00	27.500,00	77.000,00
33800	22609	Fiestas organizadas por el Ayuntamiento	149.500,00	18.000,00	167.500,00
34100	22609	Actividades deportivas	15.000,00	3.000,00	18.000,00
41900	22199	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otros suministros	131.000,00	13.500,00	144.500,00
41900	21001	Otras actuaciones en agricultura...Red de riego	60.000,00	7.500,00	67.500,00
4313	22610	Actividades Mercadillo Local	32.000,00	1.800,00	33.800,00
45900	21296	Otras infraestructuras, otros edificios y construcciones municipales	85.683,45	1.600,00	87.283,45
93200	22708	Servicio de Recaudación	53.000,00	9.300,00	62.300,00
		TOTAL	738.683,45	96.600,00	772.983,45

2 ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones así como mediante la incorporación de remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales €	Bajas o Anulaciones €	Créditos finales €
931	1300	Retribuciones básicas (vacante Economista)	64.450,16	20.000,00	44.450,16
			64.450,16	20.000,00	44.450,16

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros

<i>Subconcepto</i>		
870 10	<i>Remanente de Tesorería. Gastos con financiación afectada</i>	76.600,00
	TOTAL INGRESOS	76.600,00

3. ° JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la presente modificación de créditos en la modalidad de suplementos de crédito y crédito extraordinario pretende asignar créditos para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que actualmente cuentan con créditos insuficientes y no ampliables.

En concreto esos gastos específicos y determinados son los siguientes:

1.- Facturas generadas en el año 2023 pendientes de pago.

Ante la existencia de facturas generadas en el año 2023 pendientes de pago, se hace preciso en primer lugar habilitar crédito en el presupuesto corriente previo al estudio de la posibilidad de iniciar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (cuyo desglose de facturas se detallará en el expediente correspondiente):

16100-21000. Mantenimiento de Redes de de agua potable. 3.000,00 €
16100-22101. Suministro de agua potable. 5.100,00 €
16500- 61906. Alumbrado público. 1.300,00 €
17100-21006. Parques y Jardines: 3.000,00 €
32600 22609. Actividades Juventud. 2.000,00 €
33000 22609. Actividades culturales: 17.500,00 €.
33800-22609. Fiestas organizadas por el Ayuntamiento. 8.000,00 €
34100-22609. Actividades deportivas. 3.000,00 €
41900-21001. Mantenimiento de red de riego de medianías. 7.500,00 €
41900-22199. Suministro de agua de riego para fincas. 13.500,00 €
4313-22610. Actividades Mercadillo Municipal. 1.800,00 €
45900-21296. Mantenimiento y conservación infraes. municipales. 1.600,00 €
93200-22708. Servicio de recaudación. 9.300,00 €.
Total: 76.600,00 €

Dicho importe se financiará con cargo a incorporación de remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del año 2023.

2.- Organización de actos culturales y festivos para agosto del año 2024 en el municipio.

En total 20.000,00 € para la organización de festejos y actos culturales durante el mes de julio y agosto de 2024.

- 33800 - 22609. Fiestas populares y festejos. 10.000,00 €
- 33000 - 22609. Actividades culturales: 10.000,00 €

Dicho importe se financiará con cargo a la baja en créditos de personal relativos a plazas vacantes que no se van a cubrir durante el año 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Visto el Informe Propuesta que se reproduce a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 6/2024, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

SEGUNDO. *Con fecha 25/07/2024, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 25/07/2024, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

CUARTO. *Con fecha 25/07/2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Base 9° y 10° de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos n.º 6/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones y mediante la incorporación de Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales €</i>	<i>Modificación de crédito €</i>	<i>Créditos finales €</i>
16100	21000	Redes de abastecimiento agua potable	30.000,00	3.000,00	33.000,00
16100	22101	Abastecimiento agua potable. Suministro	49.000,00	5.100,00	54.100,00
16500	61906	Alumbrado Público. Otras inversiones	40.000,00	1.300,00	41.300,00
17100	21006	Otras infraestructuras municipales. Parques y jardines	40.000,00	3.000,00	43.000,00
32600	22609	Actividades de juventud	4.000,00	2.000,00	6.000,00
33000	22609	Actividades culturales	49.500,00	27.500,00	77.000,00
33800	22609	Fiestas organizadas por el Ayuntamiento	149.500,00	18.000,00	167.500,00
34100	22609	Actividades deportivas	15.000,00	3.000,00	18.000,00
41900	22199	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otros suministros	131.000,00	13.500,00	144.500,00
41900	21001	Otras actuaciones en agricultura...Red de riego	60.000,00	7.500,00	67.500,00
4313	22610	Actividades Mercadillo Local	32.000,00	1.800,00	33.800,00
45900	21296	Otras infraestructuras, otros edificios y construcciones municipales	85.683,45	1.600,00	87.283,45
93200	22708	Servicio de Recaudación	53.000,00	9.300,00	62.300,00
		TOTAL	738.683,45	96.600,00	772.983,45

Esta modificación se financia, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales €</i>	<i>Bajas o Anulaciones €</i>	<i>Créditos finales €</i>
931	1300	Retribuciones básicas (vacante Economista)	64.450,16	20.000,00	44.450,16
			64.450,16	20.000,00	44.450,16

Suplementos en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Subconcepto</i>		
870,00	<i>Remanente de Tesorería</i>	76.600,00
	TOTAL INGRESOS	76.600,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Se entra en la deliberación del asunto, sin que ninguno de los concejales tenga nada que manifestar.

La Comisión Especial de Cuentas, por dos votos a favor (grupo municipal popular), ningún voto en contra y una abstención (grupo mixto municipal), de sus miembros asistentes, tres del total de tres que de Derecho se compone; ACUERDA, dictaminar a favor de la Propuesta sometida a votación en los términos expuestos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2024 DEL PRESUPUESTO ÚNICO DEL AÑO 2024 EN LAMODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTO DEL MISMO ÁREA DE GASTO (EXPTE. 348/2024)

Se da cuenta del expediente de Modificación de Crédito n° 4/2024 en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gasto del mismo área de gasto tramitado en el expediente 348/2024 cuyo contenido es conocido por los grupos municipales y cuya resolución es competencia de Alcaldía.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 5/2024 DEL PRESUPUESTO ÚNICO DEL AÑO 2024 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTOS QUE AFECTAN A ALTAS O BAJAS DE CRÉDITOS DE PERSONAL (EXPTE. 368/2024).

Se da cuenta del expediente de Modificación de Crédito n° 5/2024 en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gastos que afecta a altas o bajas de créditos de personal tramitado en el expediente 368/2024 cuyo contenido es conocido por los grupos municipales y cuya resolución es competencia de Alcaldía.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos.

La Presidenta



La Secretaria

